

BRIEFING INTEGRAL PARA LETRADA

D.^a Rosa María García Ros (ICAV) — Cliente: Diego Martínez Saiz

BRIEFING INTEGRAL PARA LETRADA — D.^a Rosa María García Ros (ICAV)

Cliente: D. Diego Martínez Saiz — DNI 33474056V — NAF 46/1071257584

Expediente: Autos 658/2023 — Suplicación 3055/2025 — TSJCV 1720/2026

LexNET TSJCV: 4625034000

Fecha briefing: junio 2026

Elaborado por: Cliente (con apoyo técnico-jurídico documental) — para revisión y firma letrada

Propósito de este documento: Entregar a la Letrada un dossier exhaustivo, sin omisiones, con todos los motivos, pruebas, jurisprudencia, vicios procesales y propuestas de actuación para: (1) reforzar la preparación de casación ya presentada el 17/06/2026; (2) formalizar el recurso si se admite preparación; (3) valorar incidente de nulidad; (4) coordinar vía administrativa INSS en paralelo.

ÍNDICE

1. Resumen ejecutivo
2. Situación procesal y plazos
3. Valoración del escrito de preparación 17/06/2026
4. Mejoras concretas recomendadas (sin reescribir desde cero)
5. Hechos inalterados relevantes (cronología completa)
6. Argumento nuclear: art. 200 LGSS — comparación de cuadros
7. Cuadro probatorio comparativo (síntesis)
8. Análisis sentencia instancia 154/2025
9. Análisis sentencia TSJCV 1720/2026 (10 vicios)
10. Informe pericial Dr. Juan Precioso Juan
11. Informes EVI 2019–2022 (omalagia bilateral)
12. Documentos La Fe d13–d16 y distorsión FJ 4
13. Documentos 4 y 5 del juicio (omisión instancia)
14. Profesión habitual electricista vs empleo adaptado
15. Jurisprudencia — paquete casación (con ECLI/ROJ)
16. Contradicción interna TSJCV (4734/2022 vs 1720/2026)
17. Motivos incidente nulidad (art. 238.6 LRJS)
18. Reserva casación formal (art. 219.2 LRJS)
19. Exención depósito 600 € (art. 229.1 LRJS)
20. Documentación a adjuntar (checklist LexNET)
21. Vías paralelas (INSS, amparo futuro, CGPJ)
22. Respuesta a objeciones frecuentes
23. Textos literales listos para copiar (casación)
24. Mapa documental del expediente digital

1. RESUMEN EJECUTIVO

Situación: Al cliente se le reconoció IPT total para electricista (RETA) en abril de 2019 (BR 1.080,44 €, 55 %). El INSS revocó la IPT en noviembre/diciembre 2022 por revisión por mejoría. Tras demanda (658/2023), el Juzgado Social nº 1 de Valencia (sentencia 154/2025) y el TSJCV (1720/2026) desestimaron la demanda y confirmaron la baja.

Tesis central del cliente (jurídicamente sólida):

1. La revisión por mejoría exige comparar el cuadro clínico de 2019 (IPT) con el de 2022 (revisión) — STS 31/10/2005; STSJ Murcia 2392/2024 (ECLI:ES:TSJMU:2024:2392).

2. Comparados ambos cuadros no hay mejoría franca: persiste rotura labrum, omalagia bilateral (EVI 10/2022), cervicalgia, tratamientos invasivos activos.

3. Instancia y TSJCV valoraron 2022 de forma aislada — mismo defecto que Murcia 2392/2024 declara incorrecto y revoca.

4. Pericial Medicina del Trabajo (Dr. Precioso) ratificada en juicio; INSS sin contraperitaje; HP6 solo 2/7 conclusiones.

5. Docs. 4 y 5 aportados en juicio (oct. 2024 / feb. 2025) omitidos en sentencia instancia.

Probabilidades orientativas (no vinculantes): Casación TS ~20–30 % | INSS administrativo ~40–55 % | Nulidad TSJCV ~15–30 %.

Urgencia: Preparación casación presentada 17/06/2026. Plazo formalización (si se admite): 15 días. Paralelo: reclamación INSS agravación + informes La Fe 2025.

2. SITUACIÓN PROCESAL Y PLAZOS

Actuación	Plazo	Estado	LexNET / ref.
Notificación TSJCV 1720/2026	15/06/2026	☐	4625034000
Preparación casación	10 días háb. → ~19/06/2026	Presentada 17/06/2026	Escrito letrada
Admisión/inadmisión preparación	TSJCV resuelve	Pendiente	—
Formalización casación (si 15 días)	desde auto	Pendiente	02_recurso_casacion_formal_ts.
Incidente nulidad	20 días háb. desde notificación	~julio 2026	NULIDAD/01_incidente...
Reposición inadmisión suplicación	—	CADUCADA (~27/05/2026)	No presentar
Reclamación INSS agravación	Sin plazo fatal estricto	Recomendado ya	EXPEDIENTE_ADMINISTRATIVO

Depósito 600 €: Cliente exento art. 229.1 LRJS (trabajador Régimen General). Justicia gratuita ICAV: abogado/procurador, no sustituye depósito (cliente ya exento).

3. VALORACIÓN DEL ESCRITO DE PREPARACIÓN 17/06/2026

3.1. Fortalezas (mantener)

Elemento	Valoración
Estructura art. 218-221 LRJS	☐ Correcta
Contraste STSJ Murcia 2392/2024 (rec. 821/2024)	☐ Elección acertada
Núcleo contradicción art. 200 LGSS	☐ Bien planteado
Identidad sustancial: revisión vs reconocimiento inicial	☐ Clave
Interés casacional objetivo	☐ Presente
Doctrina «mejoría cualitativa» / secuelas idénticas	☐ Alineada con TS

3.2. Carencias detectadas (incorporar en formalización o escrito aclaratorio si plazo lo permite)

Carencia	Riesgo	Acción
Sin ECLI Murcia (ECLI:ES:TSJMU:2024:2392)	24-2692 menor	Añadir en formalización
Sin cuadro 2019 vs 2022 tabular	Fáctico abstracto	Adjuntar Anexo I PDF (generado)
No cita omalagia bilateral EVI 10/2022	Pierde prueba clave	Añadir en formalización
No cita TSJCV 4734/2022	Pierde contradicción interna	Añadir refuerzo
No menciona perito Precioso ratificado sin contraperitaje	Pierde contraperitaje probatoria	Formalización + revisión hechos

Carencia	Riesgo	Acción
No solicita exención depósito explícita	Incidente evitable	Aclaración si procede
Murcia descrito como «albañil» (TERCERO)	Comparar PDF — si difiere, matizar	Identidad jurídica art. 200, no clon oficio
Sin anexo probatorio	TSJCV/TS no ven prueba organizada	Adjuntar PDF Anexo I

3.3. Conclusión

El escrito 17/06/2026 es presentable y jurídicamente coherente. La formalización (si se admite preparación) y el Anexo probatorio PDF son donde debe concentrarse el refuerzo demoledor — no en acumular 20 sentencias en preparación.

4. MEJORAS CONCRETAS RECOMENDADAS

A) Adjuntar inmediatamente (si LexNET lo permite como documentación complementaria)

- ANEXO_I_Cuadro_Probatorio_Comparativo_Diego_M_Saiz.pdf (generado junio 2026)
- Extractos EVI 2019 y 2022 (omalgia bilateral)
- PDF STSJ Murcia 2392/2024 (CENDOJ: ECLI:ES:TSJMU:2024:2392)

B) Incorporar en formalización casación (15 días post-admisión)

1. Motivo único: art. 200 LGSS — ausencia comparación + Murcia 2392 literal.
2. Motivo subsidiario: art. 194.4 LGSS — profesión habitual electricista vs empleo adaptado (STS 533/2024, 5394/2025).
3. Revisión hechos probados (art. 219.2): ratificación pericial omitida; docs 4–5; omalgia bilateral no valorada como empeoramiento.
4. Máximo 3 sentencias refuerzo además de Murcia: Canarias 851/2023, TSJCV 4734/2022, STS 31/10/2005.

C) Versión reforzada escrita (referencia)

- CASACION/03_preparacion_casacion_REFORZADA_v2.md
- CASACION/02_recurso_casacion_formal_ts.md
- JURISPRUDENCIA/02_citas_textuales_para_casacion.md § G (párrafo modelo)

5. HECHOS INALTERADOS RELEVANTES

5.1. Reconocimiento IPT (2019)

- Resolución INSS 05/04/2019 — efectos 21/03/2019.
- Profesión: electricista (RETA).
- BR: 1.080,44 €/mes — 55 % (~594,24 €).
- Contingencia: accidente no laboral 19/10/2017.
- EVI 21/03/2019: omalgia derecha postraumática; rotura labrum SLAP II; bursitis subdeltoidea-subacromial; inestabilidad; acromioplastia; protrusiones C4-C5/C5-C6; trastorno adaptativo.
- Limitación EVI: actividades con moderados a intensos requerimientos de carga biomecánica sobre hombro derecho.

5.2. Revisión y baja (2022)

- Resolución INSS 30/11/2022 — efectos 01/12/2022.
- Motivo: revisión por mejoría.
- Informe síntesis 28/11/2022: reproduce literalmente apartados del informe 2019 (incluso referencias temporales incoherentes); añade omalgia bilateral; concluye mejoría sin comparación razonada.

5.3. Vía judicial

- Reclamación previa 28/12/2022.
- Demanda 23/06/2023 — autos 658/2023.
- Pericial Dr. Juan Precioso Juan 20/06/2023.

- Juicio 05/03/2025.
- Sentencia instancia 154/2025 14/05/2025 — desestimación.
- Suplicación 3055/2025 16/07/2025.
- Sentencia TSJCV 1720/2026 02/06/2026 — desestimación.

5.4. Evolución clínica post-demanda (obranante en autos)

Fecha	Hito clínico
01/10/2024	Infiltración facetaria cervical C3-C7 (Doc. 4 juicio)
12/02/2025	Informe rad. interv.: cervicalgia; derivación neuro; evitar esfuerzos (Doc. 5)
16/05/2025	La Fe: empeoramiento hombro (Dr. Pina Medina)
31/10/2025	Neurocirugía: ACDF C4-C5-C6 indicada; mielopatía leve (mJOA 15); debilidad E

6. ARGUMENTO NUCLEAR: ART. 200 LGSS

6.1. Doctrina indiscutible (citada por el propio TSJCV y no aplicada)

STS 31/10/2005: La revisión por mejoría exige confrontar la situación patológica al reconocer el grado con la existente en la revisión.

STSJ Murcia 2392/2024 (ECLI:ES:TSJMU:2024:2392):

«Por tanto, está en lo cierto la parte recurrente en lo relativo a que la sentencia recurrida no ha puesto en relación ambos cuadros patológicos, sino que ha valorado únicamente su situación actual.»

Resultado Murcia: Estima trabajador — revoca baja IPT.

6.2. Aplicación al caso Diego M. Saiz

Elemento	2019	2022	¿Mejoría revisora?
Hombro	Omalgia D + SLAP II	Omalgia bilateral + labrum persiste	
Cervical	Protrusiones C4-C6	Cervicalgia + rizólisis 01/2023	NO
Limitación	Carga biomecánica hombro D	Igual o peor (bilateral)	NO
Tratamiento	Seguimiento	PRP, rizólisis, facetaria, ACDF 2025	No mejora

El TSJCV enumera ambos cuadros en HP pero en FJ QUINTO no los confronta — reproduce instancia y concluye «mejoría».

7. CUADRO PROBATORIO COMPARATIVO

Documento completo: NULIDAD/02_cuadro_probatorio_anexo.md

PDF para LexNET: CASACION/ANEXO_I_Cuadro_Probatorio_Comparativo_Diego_M_Saiz.pdf

Legenda valoración judicial

- ☐ Valorado correctamente
- ☐ Parcial / distorsionado
- ☐ Omitido
- ☐ Reproducido sin comparar

Resumen ejecutivo probatorio

Indicador	Instancia	TSJCV
Pericial ratificada 05/03/2025	☐ Antecedentes «documental»; HP6 2/7	☐ «Refuta razonadamente»
Docs. 4 y 5 juicio	☐ Omitidos	☐ Cita en suplicación
Comparación 2019/2022	☐	☐

Indicador	Instancia	TSJCV
Omalgia bilateral EVI	☐ HP4 sin comparar	☐ Sin comparar

8. ANÁLISIS SENTENCIA INSTANCIA 154/2025

8.1. Antecedentes de prueba

Declara «prueba documental» pese a pericial oral ratificada en juicio 05/03/2025 (consta en suplicación 3055/2025 y acta).

8.2. HP6 — Mutilación pericial

Solo acoge 2 de 7 conclusiones del Dr. Precioso. Omite la 3.ª (EVI 2019/2022 idénticos → resoluciones opuestas) — conclusión demostrativa del vicio EVI.

8.3. FJ 4 — Distorsión d13–d16

Afirmación FJ 4	Realidad documental
EMG normal → mejoría	EMG = sin radiculopatía; no curación labrum
Artro-RNM: tendones normales → mejoría	Persiste rotura labrum; plan PRP
Informe 20/01/2023: «solo sospecha»	Diagnóstico PLB + tendinitis + PRP
Rizólisis: «no limitación»	Tratamiento invasivo multinivel
«No consta doc. no valorado INSS»	Falso — Docs 4 y 5 juicio omitidos

8.4. FJ 4 — Trabajo posterior

Usa empleo en reparación equipos como prueba de capacidad para electricista — invierte carga probatoria en revisión (INSS debe probar mejoría, no actor incapacidad total absoluta).

9. ANÁLISIS SENTENCIA TSJCV 1720/2026

Ponente: D.ª Encarnación Lorenzo Hernández — Desestimación suplicación.

VICIO 1 — Contradicción interna (FJ 4 cita comparación; FJ 5 no compara)

Cita STS 31/10/2005 (comparar cuadros) → FJ QUINTO no aplica tabla comparativa.

VICIO 2 — Ignora Murcia 2392/2024

Actor citó STSJ Murcia 2392/2024 en suplicación. TSJCV la aparta como «sentencias TSJ que no constituyen jurisprudencia» sin confrontar el argumento (mismo defecto: no comparar).

VICIO 3 — Omalgia bilateral ignorada

HP CUARTO recoge EVI 05/10/2022: «RG actual: omalgia bilateral». En 2019: omalgia derecha. No es mejoría — es extensión. FJ QUINTO no explica por qué sustenta revisión.

VICIO 4 — Dictamen EVI 07/11/2022 vs informe 05/10/2022

Mismo expediente: informe médico describe limitaciones; dictamen propuesta dice «no se evidencian limitaciones». TSJCV no analiza contradicción interna administrativa.

VICIO 5 — Docs 4 y 5

FJ TERCERO reconoce existencia pero aparta («no secuelas definitivas» a 3 meses). No corrige omisión instancia. «Evitar esfuerzos» es relevante para electricista.

VICIO 6 — Pericial

«Refuta razonadamente» sin contraperitaje INSS. INSS no propuso perito en juicio.

VICIO 7 — Trabajo adaptado

FJ QUINTO: trabajó en reparación equipos → prueba capacidad; luego dice que cualquier empleo exige hombros/cervical — anula distinción profesión habitual.

VICIO 8 — HP10 rechazado remitiendo a FJ 4 erróneo

Circular: remite a fundamento distorsionado.

VICIO 9 — Art. 200 denunciado; responde con doctrina genérica

Párrafos 11–14 FJ 4: concepto IP — no enlaza con comparación 2019/2022.

VICIO 10 — Remisión a IT

Sugiere IT para reagudización — incongruente con revisión de grado IP tutelando profesión habitual.

Análisis completo: TSJCV/06_analisis_critico_sentencia_1720_2026.md

10. INFORME PERICIAL DR. JUAN PRECIOSO JUAN

- Fecha informe: 20/06/2023 — Medicina del Trabajo.
- Ratificado en juicio 05/03/2025 (suplicación 3055/2025 — ninguna sentencia niega ratificación).
- INSS: sin contraperitaje.

Conclusión	Contenido	HP6	Instancia
1. ^a	IPT 2019; limitación hombro D	☐	Implícito
2. ^a	Baja IPT 2022	☐	☐
3. ^a 	EVI 2019/2022 idénticos → resoluciones opuestas		☐
4. ^a	Empeoramiento d13–d16	☐	FJ4 «mejoría»
5. ^a	Electricista: requerimientos elevados		☐
6. ^a	Imposibilidad electricista	☐	«Magnífica»
7. ^a	Docs + exploración avalan	☐	☐

Exploración 07/06/2023: Spurling D++; fuerza MSD 3/5; evita cargas >3 kg.

Vicio: Desprecio genérico («magnífica») sin réplica técnica a perito ratificado — regla pro-INSS automática.

11. INFORMES EVI 2019–2022

EVI	Fecha	Resultado	Núcleo clínico
2019	11/03/2019	IPT	Omalgia D; SLAP II; limitación hombro D
2020	29/06/2020	Mantiene	Mismo núcleo; RNM labrum
2021	09/09/2021	Mantiene	Labrum + cervical; rizólisis pendiente
2022	05/10/2022	Propone NO IP	OMALGIA BILATERAL; persiste rotura labrum

Conclusión 3.^a pericial: Dos informes EVI sustancialmente idénticos en patología nuclear → resoluciones opuestas.

12. DOCUMENTOS LA FE d13–d16

ID	Fecha	Contenido clave
d13	23/12/2022	PERSISTE solución continuidad rotura labrum; cervicobrachialgia
d15	20/01/2023	Lesión PLB + tendinitis + PRP hombro D
d16	30/01/2023	Rizólisis cervical C3–C7 multinivel

Instancia FJ 4 interpreta conjunto como mejoría — error lógico documentado en Anexo I.

13. DOCUMENTOS 4 Y 5 DEL JUICIO

Doc.	Fecha	Contenido	Instancia 154/2025
4	01/10/2024	Infiltración facetaria cervical C3-C7	3-7-25 Sin mención
5	12/02/2025	Cervicalgia; derivación neuro; NO desórdenes	4-5-25 Sin mención

Aportados en juicio 05/03/2025 antes del fallo 14/05/2025.

TSJCV: reconoce en suplicación pero no corrige omisión instancia.

Relevancia casación/nulidad: Art. 24.1 CE — omisión de prueba decisiva practicada.

14. PROFESIÓN HABITUAL ELECTRICISTA

14.1. Naturaleza profesional de la IPT (art. 193-194 LGSS)

IPT tutela profesión habitual reconocida en 2019: electricista (RETA, construcción/electricidad).

14.2. Guía Valoración Profesional INSS (CNO 7510)

Requerimiento	Nivel	Actor
Columna cervical	3/4 elevado	Cervicalgia crónica; rizólisis; Spurling++
Hombros	3/4 elevado	Omalgia bilateral; labrum; fuerza 3/5
Cargas	Moderado-intenso	Evita >3 kg

14.3. Empleo posterior ≠ electricista

Trabajo en reparación equipos / telecomunicaciones no acredita restitución para electricista (altura, cuadros eléctricos, cargas — STS 533/2024).

Doctrina TS 5394/2025: Valorar funciones esenciales del oficio, no tareas administrativas o adaptadas.

15. JURISPRUDENCIA — PAQUETE CASACIÓN

Índice maestro: JURISPRUDENCIA/04_indice_maestro_busqueda_completa.md

Contraste obligatorio

Sentencia	ECLI	Uso
STSJ Murcia 2392/2024	ECLI:ES:TSJMU:2024:2392	Contraste principal

Refuerzo (máx. 3 en formalización)

Sentencia	Uso
TSJ Canarias 851/2023 (26/03/2025)	«En esencia las mismas» lesiones
TSJCV 4734/2022	ECLI:ES:TSJCV:2022:4734 — contradicción interna
STS 31/10/2005	Comparación obligatoria
Unificación TS 28/11/2023	Trabajar ≠ mejoría
STS 533/2024	Electricista / instalaciones — subsidiario

Nota: Archivo RECURSO SUPLICACION.../TSJ Murcia 03-12-2024.md contiene STS 1308/2024 (otro supuesto) — no Murcia 2392. Murcia 2392 está en suplicación y 02_citas_textuales....

16. CONTRADICCIÓN INTERNA TSJCV

Sentencia	Resultado	Doctrina
4734/2022 (ECLI:ES:TSJCV:2022:4734)	Mantiene IPT — desestima INSS	Revisión exige mejoría efectiva

Sentencia	Resultado	Doctrina
1720/2026 (caso Diego)	Confirma baja IPT	No exige comparación sistemática

Misma Sala, misma materia, criterio opuesto — refuerza interés casacional y, subsidiariamente, nulidad por motivación aparente (art. 238.6 LRJS).

17. MOTIVOS INCIDENTE NULIDAD

Escrito: NULIDAD/01_incidente_nulidad_actuaciones.md

Análisis ampliado: NULIDAD/05_motivos_adicionales_nulidad_analisis.md

Jurisprudencia omitida: NULIDAD/06_citas_selectivas_jurisprudencia_omitida.md

Motivos principales (art. 238.6 LRJS — motivación aparente)

1. FJ 4 instancia = páginas doctrina STS genérica; FJ 4 no aplica al caso.
2. No comparación art. 200 pese a citar STS 31/10/2005.
3. Distorsión d13–d16; EMG ≠ mejoría global.
4. Omisión docs. 4 y 5 juicio.
5. HP6 mutilado; conclusión 3.^a pericial omitida.
6. Omalagia bilateral no explicada como «mejoría».
7. Murcia 2392/2024 citada por actor — apartada sin confrontar.
8. Antecedentes «documental» vs pericial ratificada.

Plazo: ~20 días hábiles desde 05/06/2026 — menos urgente que casación pero recomendable si letrada lo ve viable.

Nota pericial: Ninguna sentencia dice que no se ratificara. Vicio = valoración arbitraria + omisión antecedentes.

Grabación juicio: Opcional — acta/suplicación bastan si documentan ratificación.

18. RESERVA CASACIÓN FORMAL (ART. 219.2 LRJS)

Si TSJCV admite preparación, formalizar en 15 días:

Revisión hechos probados propuesta

1. Incluir en antecedentes: pericial oral ratificada 05/03/2025.
2. Ampliar HP6 con conclusiones 3.^a, 5.^a, 7.^a pericial.
3. Incorporar omalagia bilateral EVI como empeoramiento vs 2019.
4. Reflejar docs. 4 y 5 en hechos probados.
5. Precisar actividad laboral actual (certificado empresa si procede).

Borrador: CASACION/02_recurso_casacion_formal_ts.md

19. EXENCIÓN DEPÓSITO

Art. 229.1 LRJS: Trabajador/beneficiario SS → exento depósito 600 € preparación casación.

No depende de ingresos. Cliente en activo Régimen General.

Guía: ACCION_PERSONAL/08_justicia_gratuita_y_exencion_deposito_casacion.md

20. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR (CHECKLIST LEXNET)

N.º	Documento	Estado
1	Sentencia TSJCV 1720/2026	En autos
2	Sentencia instancia 154/2025	En autos
3	STSJ Murcia 2392/2024 PDF (CENDOJ)	Descargar
4	ANEXO I Cuadro Probatorio PDF	☐ Generado

N.º	Documento	Estado
5	Informe pericial Dr. Precioso	En expediente
6	Extractos EVI 2019 + 2022	En expediente
7	Extractos La Fe d13–d16	En expediente
8	Docs. 4 y 5 juicio	En expediente
9	Resoluciones INSS 2019 + 2022	En expediente
10	Suplicación 3055/2025 (ratificación pericial)	En expediente
11	Cuadro probatorio markdown	NULIDAD/02...

21. VÍAS PARALELAS

21.1. INSS administrativo (prioritario en paralelo)

- Reconocimiento agravación / error diagnóstico.
- Informes La Fe 2024–2025 (ACDF, mielopatía).
- Modelos: EXPEDIENTE_ADMINISTRATIVO/01_solicitud..., 04_reclamacion_previa...
- Probabilidad orientativa mayor que casación (~40–55 %).

21.2. Amparo TC (solo post-firma TS)

- Plazo: 20 días desde notificación TS.
- Base: art. 24.1 CE (tutela judicial efectiva).
- Borrador: VIAS_PARALELAS/02_recurso_amparo_borrador_FUTURO.md

21.3. CGPJ / Defensor del Pueblo

- Queja disciplinaria: no revoca sentencia ni paga pensión.
- Útil como presión institucional complementaria.

21.4. Estrategia triple recomendada

CASACIÓN (TS) + INSS (administrativo) + NULIDAD (subsidiaria TSJCV)

Plan: 00_estrategia_probabilidades_y_plan_accion.md

22. RESPUESTA A OBJECIONES FRECUENTES

«No hay nulidad»

Véase §17. Los vicios son documentales (no requieren grabación). Murcia 2392 + omisión docs 4–5 + HP6 mutilado + no comparación art. 200.

«Murcia es albañil, no electricista»

La unificación es sobre interpretación art. 200 en revisión de grado, no clon de patología. TS admite contraste cuando la cuestión jurídica es idéntica. Verificar profesión en PDF Murcia; matizar en formalización si difiere.

«El TS rechazará por ser supuesto fáctico»

Riesgo real (~70 % inadmisión/desestimación en IP). Mitigar con: contraste Murcia + tabla comparativa + revisión hechos art. 219.2.

«Trabajar demuestra capacidad»

Unificación TS 28/11/2023: secuelas idénticas + actividad (incluso autónoma) ≠ mejoría revisora.

«EMG normal = mejoría»

EMG mide radiculopatía; no rotura labrum ni dolor mecánico hombro. Error FJ 4 objetivo.

23. TEXTOS LITERALES LISTOS PARA COPIAR

23.1. Murcia 2392/2024

«Por tanto, está en lo cierto la parte recurrente en lo relativo a que la sentencia recurrida no ha puesto en relación ambos cuadros patológicos, sino que ha valorado únicamente su situación actual.»

23.2. Canarias 851/2023

«Comparando el cuadro clínico [...] hemos de concluir indefectiblemente que sus lesiones y limitaciones funcionales siguen siendo en esencia las mismas [...] sin que se haya producido modificación alguna que justifique el cambio de criterio de la Entidad Gestora.»

23.3. Párrafo modelo motivo único casación

Véase JURISPRUDENCIA/02_citas_textuales_para_casacion.md § G — párrafo completo listo para formalización.

24. MAPA DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE

Carpeta	Contenido
CASACION/	Preparación, formal TS, reforzada v2, Anexo PDF, estrategia
JURISPRUDENCIA/	Catálogo CENDOJ, citas textuales, índice maestro
NULIDAD/	Incidente, cuadro probatorio, motivos adicionales
TSJCV/	Análisis crítico 1720/2026, anomalías
EXPEDIENTE_ADMINISTRATIVO/	INSS agravación, relato EVI
ACCION_PERSONAL/	Planes urgencia, briefing letrada
RECURSO SUPLICACION AL TSJCV/	Suplicación 3055/2025 (Murcia + Canarias transcritos)
00_MAESTRO_EXPEDIENTE_IPT.md	Punto de entrada general

SOLICITUD AL CLIENTE A LA LETRADA

1. Revisar este briefing y el Anexo I PDF adjunto.
2. Incorporar en formalización casación (si se admite preparación) los puntos §4 y §18.
3. Valorar incidente nulidad §17 — plazo ~julio 2026.
4. Coordinar reclamación INSS §21.1 en paralelo — no esperar al TS.
5. Confirmar al cliente resultado admisión/inadmisión preparación y plazo formalización.

Documentos adjuntos recomendados al enviar este briefing:

1. ANEXO_I_Cuadro_Probatorio_Comparativo_Diego_M_Saiz.pdf
2. 05_briefing_integral_letrada_garcia.md (este documento)
3. 03_preparacion_casacion_REFORZADA_v2.md (referencia escrito)
4. JURISPRUDENCIA/02_citas_textuales_para_casacion.md

Elaborado junio 2026 — Revisión, adaptación y firma: D.ª Rosa María García Ros, Letrada ICAV.